



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

03 AGO 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 121930

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 28 de Julio de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que los extranjeros Luis Bernardo CHICO PASION nacido el 20/08/1976 en Peru, pasaporte ordinario 5472929; y Giuseppy Luis CHICO BLAS nacido el 26/09/1995 en Peru, pasaporte ordinario 5659285, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a los extranjeros Luis Bernardo CHICO PASION de nacionalidad PERUANA y su hijo Giuseppy Luis CHICO BLAS de nacionalidad PERUANA una multa total de 0,22 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$34.834 ( treinta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindemann  
10308948-4  
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: C+TWrUP9nLmWXQtrbjPDcQ==

fcb

ID DOC : 7882527

N° Int: 5660089 [9501-7a] 29/07/2015 corre: 21.058

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE